



HUARACHIRI - LIMA - PERÚ

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA  
ALCALDÍA**

**Resolución de Alcaldía N° 007 -2020-MDSE-AL**

**Santa Eulalia, 7 de enero de 2020**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA.**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194 de la Ley N° 27680 que modifica el Título IV del Capítulo XIV sobre Descentralización de la Constitución Política del Perú, describe que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, artículo 46 constituyen modificaciones presupuestales en el Nivel Institucional, Artículo 50° inciso 3 Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, con Decreto Supremo N° 246-2019-EF de fecha 4 de agosto del año 2019 autorizan Transferencia Financiera en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 para financiar la ejecución de proyectos de inversión del Pliego Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento a favor del Gobierno Regional de Huánuco y de 95 gobierno locales para la ejecución de proyectos de inversión (Municipalidad distrital de Santa Eulalia) por el monto de S/. 3,276,003.00 soles, para la financiación del proyecto 2318570 MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS CALLES A, 1, 2, Y 3 DE LA ASOCIACION CASA HUERTA - SAN JUAN BOSCO, DISTRITO DE SANTA EULALIA - HUARACHIRI - LIMA, con la fuente de Financiamiento 19 recursos por Operaciones Oficiales de Crédito un presupuesto de S/. 3,276,003.00, el Tesoro Público asigno el monto de S/. 3,276,003.00 soles (sub cuenta endeudamiento bonos) del presupuesto antes señalado que no se devengo al 31 de diciembre del año 2019, quedando el saldo de S/. 3,276,003.00 soles por ejecutar, para ser incorporado en el Presupuesto del ejercicio 2020;

Estando a lo informado, conforme a lo establecido y en uso de las facultades conferidas al despacho de Alcaldía mediante el Artículo 20 Inciso 6 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



**RESUELVE:**

**ARTICULO 1.-** Modificar el Presupuesto Institucional 2020 a Nivel Institucional incorporando Vía Crédito Suplementario el Saldo de Balance del ejercicio 2019, de los Recursos financiados con cargo Endeudamiento Bonos que financia al Proyecto: 2318570 MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS CALLES A, 1, 2, Y 3 DE LA ASOCIACION CASA HUERTA - SAN JUAN BOSCO, DISTRITO DE SANTA EULALIA - HUAROCHIRI - LIMA, hasta por el monto de S/. 3,276,003.00 soles en la Fuente de Financiamiento 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, cuyo anexo es parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO 2.-** Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o lo que haga sus veces la elaboración de las notas de modificación Presupuestaria y a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente resolución, e enviar una copia de la Presente Resolución dentro de los (05) días de aprobado a la Dirección Nacional de Presupuesto Público y la Municipalidad Provincial de Huarochiri.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA  
PROVINCIA DE HUAROCHIRI  
*Fernando Harster Anbuaga*  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA  
*Pedro William Gomez Gutarra*  
ALCALDE